

RESOLUCION No. 03

(Neiva, 23 de enero del 2023).

El Secretario Jurídico de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones estatutarias, por medio del presente acto procede a aclarar en el Sistema Integrado De Información S.I.I. la inscripción del código de barras 770311 con Numero de Registro 60354 del Libro VII De Los Libros, del 20 de enero de 2023, inscrita en la sociedad D´ALD DIGITAL S.A.S con número de matrícula 382439 en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

1. Que, mediante documento privado del 16 de enero de 2023, la señora KELYS JOHANA GONZALEZ actuando como representante legal de la sociedad CAFÉ DE LOS COLOMBIANOS SAS (no registrada a la fecha) solicitó el registro del libro de accionistas dentro del proceso de constitución de su empresa, a la cual se le asignó el número de radicación 770311.
2. Que por medio de documento privado del 5 de enero de 2023 la sociedad D´ALD DIGITAL S.A.S con número de radicado 768887 solicitó la inscripción del libro de actas.
3. Debido a un error del funcionario responsable, al momento del registro del libro de actas de la sociedad D´ALD DIGITAL S.A.S con número de matrícula 382439, equivocadamente se tomó el número de radicado 770311 correspondiente a la solicitud de registro del libro de accionistas de la sociedad CAFÉ DE LOS COLOMBIANOS SAS.
4. Que con el número de radicado 768887 con el cual debía realizarse la inscripción del libro de actas de la sociedad DALD DIGITAL S.A.S, no se ha realizado actuación registral alguna por lo que se descartará del Sistema Integrado de Información y del Sistema de Gestión Documental, puesto que el acto administrativo correspondiente ya se encuentra generado, y en consecuencia internamente se generará un nuevo número de radicación para atender la solicitud de registro del libro de accionistas de la sociedad CAFÉ DE LOS COLOMBIANOS SAS (no registrada a la fecha).

De acuerdo a lo anterior, y debido a que solo se trata de corregir un error formal en la expedición del acto administrativo No. 60354 conforme al artículo 41 y 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, donde

no se modifica el contenido material de la decisión (inscripción de libro de actas) sino que se adelantaran las acciones tendientes a aclarar la trazabilidad de los números de radicados involucrados y sus expedientes documentales, esta entidad cameral:

RESUELVE:

PRIMERO: Adherir a las imágenes de la inscripción del libro de actas No. 60354 en la sociedad D'ALD DIGITAL S.A.S el recibo de pago S001260725 correspondiente al código de barras 770311.

SEGUNDO: Descartar el código de barras 768887 de la sociedad D'ALD DIGITAL S.A.S y generar un nuevo radicado para la solicitud de libro de accionistas en la sociedad CAFÉ DE LOS COLOMBIANOS SAS que será objeto de devolución.

TERCERO: Generar las alertas establecidas para efectos de la operación del sistema de prevención de fraudes SIPREF, en la matrícula de la sociedad D'ALD DIGITAL S.A.S.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el boletín de Noticia Mercantil, en la página web Institucional www.cchuila.org.

QUINTO: Comunicar la presente actuación a los representantes legales de las sociedades D'ALD DIGITAL S.A.S y CAFÉ DE LOS COLOMBIANOS SAS, dejando constancia en el expediente.

Comuníquese, publíquese y cúmplase



NÉSTOR FABIAN GÓMEZ VANEGAS.
Secretario Jurídico.